



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G104841116.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 7488/16

BITÁCORA: 30/G1-0484/11/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2016

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4390, de fecha 01 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.431 Metros cúbicos rollo	2	1	2	16640887	16640888
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera con escuadría, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 73.319 Metros cúbicos	24	3	26	16640889	16640912
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.431 Metros cúbicos	2	27	28	16640913	16640914
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 5.878 Metros cúbicos rollo	2	29	30	16640915	16640916
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera con escuadría, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 79.362 Metros cúbicos	26	31	56	16640917	16640942
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, Leña, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 5.878 Metros cúbicos	2	57	58	16640943	16640944
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 0.513 Metros cúbicos rollo	1	59	59	16640945	16640945
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera con escuadría, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 6.925 Metros cúbicos	2	60	61	16640946	16640947
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 0.513 Metros cúbicos	1	62	62	16640948	16640948
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 13.064 Toneladas	7	63	69	16640949	16640955

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jal / AGZ